



**MATAMOROS**  
TIERRA DE PROGRESO  
2013-2016

# Presidencia Municipal

Oficio No. M20160906/002.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre de 2016.

**DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**VICTORIA, TAM.**



A través de este conducto y en observancia a lo que establece el artículo artículo 51 fracción III del Código Municipal, remito a usted nueva iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar concesión de obra y de servicios públicos, mediante licitación pública, con el objeto de construir, equipar y en su caso rehabilitar, remodelar, adaptar y dar mantenimiento a puentes peatonales, paraderos del servicio público de transporte, retornos de los puentes vehiculares y camellones, a cambio de usarlos como espacios publicitarios, por un término de 25 años, y anexos correspondientes, para análisis, discusión y aprobación, en su caso, por esa Honorable Representación Popular.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted la muestra de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA ALCALDESA**

**LIC. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA**

c.c.p.- Mtro. Enrique Garza Tamez, Secretario General del Congreso.  
c.c.p.- Archivo.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Calle Sexta entre González y Morelos S/N, Zona Centro H. Matamoros, Tamaulipas. México. C.P. 87300 Tel. (868) 810.8000  
www.matamoros.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre de 2016.

## H. CONGRESO DEL ESTADO

**NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ, ABELARDO RUIZ GARCÍA Y JORGE VILLARREAL TAVERA, ALCALDESA, SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS,** respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracciones II y VII, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar concesión de obra y de servicios públicos, mediante licitación pública, con el objeto de construir, equipar y en su caso rehabilitar, remodelar, adaptar y dar mantenimiento a puentes peatonales, paraderos del servicio público de transporte, retornos de los puentes vehiculares y camellones, a cambio de usarlos como espacios publicitarios, por un término de 25 años, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa e investidos de personalidad jurídica, con facultad para administrar libremente su hacienda.

En su oportunidad, el H. Congreso del Estado expidió mediante el Decreto LII-7, de 2 de febrero de 1984, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, mismo que en el artículo 49 establece, en su fracción II, la facultad de los Ayuntamientos para "Iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades" y, en ese sentido, en su fracción VII, la facultad asimismo para "contratar o concesionar obras y servicios públicos municipales en los términos de este Código y sus reglamentos", a fin de "proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para la





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales”, como lo establece su fracción XXIII.

En esa virtud, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, a través del oficio número 317/2016, de 18 de julio del actual, emitió un dictamen técnico con soporte fotográfico para la rehabilitación, remodelación, adaptación y mantenimiento de cinco puentes peatonales existentes, así como para la construcción, equipamiento y mantenimiento de seis puentes peatonales nuevos<sup>anexo 1</sup>, en los siguientes términos:

*“Que ante el crecimiento de la población fronteriza y su expansión en la zona, es necesaria la realización de obras para la prestación de los servicios públicos, que den respuesta a la problemática urbana.*

*Una de ellas es la rehabilitación, remodelación, adaptación y mantenimiento de los puentes peatonales, con objeto de proteger la integridad física de los ciudadanos y optimizar el flujo vehicular en las calles de mayor circulación.*

*En el Municipio de Matamoros existen cinco puentes peatonales, ubicados en boulevard Lic. Manuel Cavazos Lerma, avenida Pedro Cárdenas, avenida Gral. Lauro Villar y carretera Sendero Nacional.*

*• Blvd. Lic. Manuel Cavazos Lerma, entre calles 14 y 16. Dentro del recorrido realizado por el personal de obra pública, se encontró que los pisos de concreto están en buen estado, siendo la problemática a tratar la estructura metálica, ya que 40% de ésta se encuentra en mal estado (oxidada y carcomida), por lo que se requiere su reposición y la aplicación de anticorrosivo, esmalte y pintura.*

*• Av. Pedro Cárdenas esquina Blvd. Lic. Manuel Cavazos Lerma, frente a Plaza Fiesta y H.E.B. En este puente peatonal se requiere reforzar las bases de pedestales, así como las uniones entre pedestales y tubos dañados, limpieza de la estructura metálica, aplicación de anticorrosivo y pintura a los barandales. La base de concreto se encuentra en buen estado.*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

- Av. Pedro Cárdenas, entre Agapito González y Av. Marte R. Gómez, frente al Centro de Convenciones Mundo Nuevo. En relación a la inspección física, se encontró que se requiere de un mantenimiento a la estructura metálica, el retiro de la pintura y el óxido existente, aplicando anticorrosivo y posteriormente esmalte.

- Av. Gral. Lauro Villar esquina Real del Valle, frente a Soriana. Se encontró con serios problemas en la estructura metálica, ya que el fierro está muy oxidado, además de que ya no existen algunos escalones de concreto y los que existen presentan daños en el armado, por lo que es necesario reconstruirlos y la aplicación de anticorrosivo, esmalte y pintura.

- Ejido Los Arados, sobre la carretera Sendero Nacional. El 30% del barandal fue sustituido y se encuentra en buen estado, por lo que presenta óxido en un 70% de su estructura metálica y se requiere de mantenimiento correctivo con aplicación de anticorrosivo y esmalte, así como el retiro de una línea de cable expuesto.

El costo aproximado para la rehabilitación y mantenimiento para cada puente peatonal sería de \$70,000.00; respecto a su remodelación, adaptación y mantenimiento, se anexa alternativa de solución.

Se propone la construcción, equipamiento y mantenimiento de seis puentes peatonales en las siguientes ubicaciones:

- Av. Pedro Cárdenas, entre Solidaridad y 18 de Noviembre.

- Av. Gral. Lauro Villar, entre calles Capistrán y Arizona.

- Av. Gral. Lauro Villar, frente a Soriana y Coppel.

- Av. Pedro Cárdenas, frente a Escuela Primaria Lic. Carlos Gómez S. (exejido Buenavista).



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

- *Av. Gral. Lauro Villar, entre Av. Las Culturas y calle Gregorio Garza (frente al Instituto Tecnológico de Matamoros).*
- *Av. Gral. Lauro Villar, frente a Ciudad Industrial de Matamoros CIMA."*

En ese sentido, la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en su artículo 2 numeral 1 fracción IV, declara de interés público la planeación y ejecución de obras para infraestructura, equipamiento y servicios públicos, estableciendo como atribución del ayuntamiento la de promover obras y servicios que se relacionen con el desarrollo urbano en el territorio municipal, conforme al diverso 12 fracción XXIV.

Por su parte, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 2 fracción III el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de impulsar la transparencia en los procedimientos de contratación en la materia, como lo refiere su artículo 5; el cual, en el Municipio de Matamoros, se encuentra integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- 1.- Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos;
- 2.- Contraloría Municipal;
- 3.- Tesorería Municipal;
- 4.- Dirección de Obras Públicas;
- 5.- Coordinación de Obras Públicas; y
- 6.- Dirección Jurídica.

De acuerdo al artículo 6 del ordenamiento mencionado, el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas tiene entre sus atribuciones las de "Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, la procedencia de celebrar licitaciones públicas", así como "Aprobar los formatos de las bases a las que se sujetarán las licitaciones destinadas a los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que requieran las dependencias y entidades".





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

En esa virtud, en fechas 4 y 12 de julio del actual, respectivamente, el Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el Municipio de Matamoros, emitió el dictamen mediante el cual autoriza la iniciación del procedimiento, así como la procedencia de celebrar licitación pública respecto de la construcción, equipamiento y mantenimiento de seis puentes peatonales y de 221 paraderos de transporte público, así como de la rehabilitación, remodelación, adaptación y mantenimiento de cinco puentes peatonales, cuyas ubicaciones se encuentran señaladas en el referido dictamen<sup>anexo 2</sup>; así como el acuerdo mediante el cual se aprueban los formatos de las bases a las que se sujetará la licitación mencionada<sup>anexo 3</sup>.

De otra parte, el 29 de julio del año en curso, el Ayuntamiento de Matamoros, en su Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo mediante el cual se ratifica el diverso a través del cual se establecen 221 paradas oficiales e igual número de paraderos del servicio público de transporte en la ciudad<sup>anexo 4</sup>, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 91, de 2 de agosto del actual<sup>anexo 5</sup>.

Disposición administrativa que fue originada en el año 2012, por el Comité Municipal de Transporte, en un trabajo conjunto con el Instituto Municipal de Planeación, como propuesta de paradas oficiales y paraderos del servicio público de transporte para la ciudad de Matamoros<sup>anexo 6</sup>, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.

En su oportunidad, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que dispone en su artículo 5 numeral 1 inciso j, que corresponde a los ayuntamientos otorgar concesiones sobre bienes del dominio público, entre los cuales se encuentran los bienes de uso común, de acuerdo al diverso 14 numeral 1 inciso a, los cuales se definen como aquellos que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado y de sus Municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos aplicables a la materia, conforme a su artículo 15.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

En ese sentido, el referido ordenamiento establece, en sus artículos 22 y 27, que los bienes del dominio público de los municipios estarán sujetos a las disposiciones de la misma y sometidos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los gobiernos municipales, pudiendo otorgarse concesiones cuando concurren causas de interés público, tomando en cuenta, para determinar el plazo por el que se otorguen las concesiones, entre otros factores, los siguientes:

- a).- El monto de la inversión que pretenda hacer el concesionario;
- b).- El plazo de amortización de la inversión;
- c).- El beneficio social y económico que represente para la localidad o la región;
- d).- La necesidad de la actividad o servicios que se preste a través de la concesión;
- e).- El cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario; y
- f).- La reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones y del servicio concesionado.

Factores los anteriores que, al tratarse de licitación pública, serán parte de las bases de la misma, teniendo la obligación los licitantes de emitir su propuesta de inversión, su amortización, así como la reinversión de recursos económicos.

Respecto al beneficio social, se encuentra sustentado por tratarse de obras necesarias para los habitantes del Municipio de Matamoros, con la rehabilitación, remodelación, adaptación y mantenimiento de los puentes peatonales existentes, así como con la instalación de nuevos puentes peatonales, a fin de proteger la integridad física de los ciudadanos y optimizar el flujo vehicular en las calles y avenidas de mayor circulación.

En lo que concierne al beneficio económico, toda obra que conlleve la construcción, rehabilitación, remodelación, adaptación y mantenimiento, genera un ingreso a la hacienda municipal, de conformidad con las disposiciones normativas y reglamentarias del propio municipio.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario, las mismas se encuentran establecidas en las bases, mismas que contienen el proyecto de contrato de concesión, que forma parte del anexo 3 de esta iniciativa, y en el proyecto de convocatoria a la licitación pública <sup>anexo 7</sup>,





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

considerando por ello que el plazo de la concesión sea de hasta 25 años, dependiendo de la inversión y su amortización.

Por consiguiente, las obras, instalaciones y demás bienes dedicados a la explotación de la concesión, revertirán a favor del municipio al finalizar el plazo de la misma, teniendo el concesionario derecho preferente para prorrogar el plazo de la concesión, siempre que haya cumplido con las obligaciones contenidas en el título respectivo.

Asimismo, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas dispone en la fracción VI de su artículo 174, que "Las concesiones de servicios públicos municipales se sujetarán a las siguientes bases: ... VI.- Para el estudio, evaluación y vigilancia de los servicios concesionados, deberá organizarse un Comité Consultivo Mixto por servicio, integrado en forma paritaria por representantes del concesionario, de los usuarios y del Ayuntamiento."

Al efecto, se propone la integración del Comité Consultivo Mixto de la siguiente manera:

- Tres representantes del concesionario;
- Tres integrantes de los Consejos de Colaboración Vecinal, representantes de los usuarios; y
- El Tesorero Municipal, el Contralor Municipal y el Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, representantes del Ayuntamiento.

Por su parte, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su artículo 42, dispone que: "*Las Comisiones, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales: I.- Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;...*".





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

Ordenanza que previamente señala, en su diverso 39, que: *“Las Comisiones presentarán por escrito su dictamen, expresando su proposición en forma clara y precisa, de tal manera que permita orientar la consecución de acuerdos, en relación con el asunto encomendado.”* Contando para ello con el apoyo documental y administrativo requerido, como lo establece el artículo 40 del reglamento mencionado.

En razón de lo anterior, los integrantes de las Comisiones de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano y de Transporte, analizando el beneficio para los habitantes de este municipio y buscando métodos de ahorro en la prestación de los servicios públicos, consideraron conveniente la figura de la concesión mediante licitación pública de espacios publicitarios, buscando obtener del mejor postor la construcción, rehabilitación, remodelación, adaptación y mantenimiento de puentes peatonales, paraderos oficiales del servicio público de transporte y retornos de los puentes vehiculares, así como el pago de derechos por concepto de anuncios publicitarios, licencias de construcción y demás establecidos en las leyes aplicables.

En ese sentido, el 2 de agosto de 2016 emitieron el Dictamen mediante el cual se solicita autorización al Congreso del Estado para concesionar, a través de licitación pública, espacios publicitarios en puentes peatonales, paradas oficiales y paraderos del servicio público de transporte y retornos de los puentes vehiculares, mismo que fue aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en su Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de agosto del año en curso <sup>anexo 8</sup>.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso del Estado, para su estudio y votación en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A CELEBRAR CONCESIÓN DE OBRA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR, EQUIPAR Y EN SU CASO REHABILITAR, REMODELAR, ADAPTAR Y DAR MANTENIMIENTO A PUENTES PEATONALES, PARADEROS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, RETORNOS DE LOS PUENTES VEHICULARES Y CAMELLONES, A CAMBIO DE USARLOS COMO ESPACIOS PUBLICITARIOS, POR UN TÉRMINO DE 25 AÑOS.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar concesión de obra y de servicios públicos, mediante licitación pública, con el objeto de construir, equipar y en su caso rehabilitar, remodelar, adaptar y dar mantenimiento a puentes peatonales, paraderos del servicio público de transporte, retornos de los puentes vehiculares y camellones, a cambio de usarlos como espacios publicitarios, por un término de 25 años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El o los titulares de la concesión que en su caso se otorgue, se harán cargo de la construcción, equipamiento y mantenimiento de seis puentes peatonales, en las siguientes ubicaciones:

- 1.- Av. Pedro Cárdenas, entre Solidaridad y 18 de Noviembre.
- 2.- Av. Gral. Lauro Villar, entre calles Capistrán y Arizona.
- 3.- Av. Gral. Lauro Villar, frente a Soriana y Coppel.
- 4.- Av. Pedro Cárdenas, frente a Escuela Primaria Lic. Carlos Gómez S. (exejido Buenavista).
- 5.- Av. Gral. Lauro Villar, entre Av. Las Culturas y calle Gregorio Garza (frente al Instituto Tecnológico de Matamoros).
- 6.- Av. Gral. Lauro Villar, frente a Ciudad Industrial de Matamoros CIMA.

**ARTÍCULO TERCERO.** El o los titulares de la concesión que en su caso se otorgue, se harán cargo de la construcción, equipamiento y mantenimiento de 221 paraderos del servicio público de transporte, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el capítulo tercero del Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se ratifica el diverso a través del cual se establecen paradas oficiales y paraderos del servicio público de transporte en la ciudad, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 91, de 2 de agosto del actual, en las siguientes ubicaciones:





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

NO.	NOMBRE DE LA CALLE	TRAMO	SENTIDO	LADO	SUB-TOTAL
1	AV. LAURO VILLAR	DE ONTARIO A CALLE PRIMERA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	16
	AV. LAURO VILLAR	DE CALLE PRIMERA A ONTARIO	PONIENTE-ORIENTE	SUR	13
					29
2	BLVD. CAVAZOS LERMA	DE 1° DE MAYO A LEYES DE REFORMA	NORTE-SUR	PONIENTE	3
	BLVD. CAVAZOS LERMA	DE LEYES DE REFORMA A 1° DE MAYO	SUR-NORTE	ORIENTE	3
					6
3	BLVD. CAVAZOS LERMA	DE AV. ROBERTO GUERRA A LEYES DE REFORMA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	6
	BLVD. CAVAZOS LERMA	DE LEYES DE REFORMA A AV. ROBERTO GUERRA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	9
					15
4	CALLE SEXTA	DE CALLE HIDALGO A BLV. CAVAZOS LERMA	NORTE-SUR	PONIENTE	4
	CALLE SEXTA	DE BLV. CAVAZOS LERMA A CALLE HIDALGO	SUR-NORTE	ORIENTE	5
					9
5	AV. PEDRO CARDENAS	DE BLVD CAVAZOS LERMA A LIB. EMILIO PORTES GIL	NORTE-SUR	PONIENTE	8
	AV. PEDRO CARDENAS	DE LIB. EMILIO PORTES GIL A BLVD CAVAZOS LERMA	SUR-NORTE	ORIENTE	8
					16
6	AV. DEL NIÑO	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A LIB. EMILIO PORTES GIL	NORTE-SUR	PONIENTE	9
	AV. DEL NIÑO	DE LIB. EMILIO PORTES GIL A BLVD. CAVAZOS LERMA	SUR-NORTE	ORIENTE	11
					20
7	AV. ROBERTO GUERRA	DE PLAYA ENCANTADA A AV. FRANCISCO VILLA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	4
	AV. ROBERTO GUERRA	DE AV. FRANCISCO VILLA A PLAYA ENCANTADA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	4
					8
8	AV. MARTE R. GOMEZ	DE PEDRO CARDENAS A 12 DE MARZO	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	3
	AV. MARTE R. GOMEZ	DE 12 DE MARZO A PEDRO CARDENAS	PONIENTE-ORIENTE	SUR	4
					7
9	AV. SENDERO NACIONAL	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A CERESO	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	9
	AV. SENDERO NACIONAL	DE CEFERESO A BLVD. CAVAZOS LERMA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	8
					17
10	AV. 12 DE MARZO	DE SENDERO NACIONAL A AV. MARTE R. GOMEZ	NORTE-SUR	PONIENTE	6
	AV. 12 DE MARZO	DE AV. MARTE R. GOMEZ A SENDERO NACIONAL	SUR-NORTE	ORIENTE	6



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

					12
11	AV. CONSTITUYENTES	DE VIRGILIO GARZA RUIZ A LOMA ALTA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	7
	AV. CONSTITUYENTES	DE LOMA ALTA A VIRGILIO GARZA RUIZ	PONIENTE-ORIENTE	SUR	7
					14
12	AV. CARR. A REYNOSA	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A SANTA ROSA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	4
	AV. CARR. A REYNOSA	DE SANTA ROSA A BLVD. CAVAZOS LERMA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	4
					8
13	DIAGONAL CUAUHEMOC	DE CALLE SEXTA A BLVD. CAVAZOS LERMA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	3
	DIAGONAL CUAUHEMOC	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A CALLE SEXTA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	3
					6
14	AV. CANALES	DE AV. CANTINFLAS A CALLE SEXTA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	3
	AV. CANALES	DE CALLE SEXTA A AV. CANTINFLAS	PONIENTE-ORIENTE	SUR	3
					6
15	CALLE PRIMERA	DE AV. DE LAS ROSAS A JOSE SOLERNAU	NORTE-SUR	PONIENTE	6
	CALLE PRIMERA	DE JOSE SOLERNAU A AV. DE LAS ROSAS	SUR-NORTE	ORIENTE	7
					13
16	CALLE SIETE	DE DIAGONAL CUAUHEMOC A CALLE HIDALGO	SUR-NORTE	ORIENTE	4
					4
17	CALLE OCHO	DE CALLE HIDALGO A CALIXTO DE AYALA	NORTE-SUR	PONIENTE	5
					5
18	CALLE ONCE	DE BUSTAMANTE A CALIXTO DE AYALA	NORTE-SUR	PONIENTE	5
					5
19	CALLE BRAVO	DE CALLE PRIMERA A BLVD. CAVAZOS LERMA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	4
					4
20	CALLE MATAMOROS	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A PRIMERA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	4
					4
21	CALLE GONZALEZ	DE CALLE PRIMERA A BLVD. CAVAZOS LERMA	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	2
					2
22	CALLE MORELOS	DE BLVD. CAVAZOS LERMA A CALLE PRIMERA	PONIENTE-ORIENTE	SUR	3
					3
23	AV. ALVARO OBREGON	DE ORQUIDEAS A AV. CONSTITUCION	ORIENTE-PONIENTE	NORTE	3
	AV. ALVARO OBREGON	DE AV. CONSTITUCION A ORQUIDEAS	PONIENTE-ORIENTE	SUR	5





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

	8
<b>TOTAL:</b>	<b>221</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** El o los titulares de la concesión que en su caso se otorgue, se harán cargo de la rehabilitación, remodelación, adaptación y mantenimiento de cinco puentes peatonales, ubicados en:

- 1.- Blvd. Lic. Manuel Cavazos Lerma, entre calles 14 y 16.
- 2.- Av. Pedro Cárdenas esquina Blvd. Lic. Manuel Cavazos Lerma, frente a Plaza Fiesta y H.E.B.
- 3.- Av. Pedro Cárdenas, entre Agapito González y Av. Marte R. Gómez, frente al Centro de Convenciones Mundo Nuevo.
- 4.- Av. Gral. Lauro Villar esquina Real del Valle, frente a Soriana.
- 5.- Ejido Los Arados, sobre la carretera Sendero Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO.** El o los titulares de la concesión que en su caso se otorgue, se harán cargo de la rehabilitación, remodelación, adaptación y mantenimiento de once retornos de puentes vehiculares, ubicados en:

PUENTE VEHICULAR	RETORNO	LADO
BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. PEDRO CÁRDENAS	BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. PEDRO CÁRDENAS	PONIENTE
	BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. PEDRO CÁRDENAS	ORIENTE

PUENTE VEHICULAR	RETORNO	LADO
BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. DEL NIÑO	BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. DEL NIÑO	ORIENTE

PUENTE VEHICULAR	RETORNO	LADO
AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. ROBERTO	AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. ROBERTO GUERRA CÁRDENAS	NORTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

GUERRA CÁRDENAS	AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. ROBERTO GUERRA CÁRDENAS	SUR
-----------------	---	-----

PUENTE VEHICULAR	RETORNO	LADO
AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. GRAL. LAURO VILLAR	AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. GRAL. LAURO VILLAR	NORTE
	AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. GRAL. LAURO VILLAR	SUR

PUENTE VEHICULAR	RETORNO	LADO
AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE	AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE	SUR
		NORTE

PUENTE VEHICULAR	RETORNO	LADO
AV. RIGO TOVAR	AV. RIGO TOVAR Y ANTIGUAS VÍAS DEL TREN	NORTE
	AV. RIGO TOVAR Y ANTIGUAS VÍAS DEL TREN	SUR
	AV. RIGO TOVAR Y AV. UNIONES	NORTE

**ARTÍCULO SEXTO.** El o los titulares de la concesión que en su caso se otorgue, se harán cargo de la rehabilitación, remodelación, adaptación y mantenimiento de cinco camellones ubicados en:

PUENTE VEHICULAR	CAMELLÓN	LADO
BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. PEDRO CÁRDENAS	BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. PEDRO CÁRDENAS	PONIENTE
	BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. PEDRO CÁRDENAS	ORIENTE

PUENTE VEHICULAR	CAMELLÓN	LADO
AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. GRAL. LAURO VILLAR	AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. GRAL. LAURO VILLAR	SUR

PUENTE VEHICULAR	CAMELLÓN	LADO
AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE	AV. ACCIÓN CÍVICA Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE	NORTE

PUENTE VEHICULAR	CAMELLÓN	LADO
BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA Y AV. LEYES DE REFORMA	BLVD. LIC. MANUEL CAVAZOS LERMA	PONIENTE





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los espacios publicitarios que mediante el presente Decreto se otorgan en concesión, no podrán ser utilizados para la colocación de propaganda política, religiosa ni de empresas de bebidas alcohólicas.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La concesión que se autoriza no deberá otorgarse a servidores públicos del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado; los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan intereses económicos o sean sus representantes.

**ARTÍCULO NOVENO.** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas podrá decretar administrativamente la cancelación o la caducidad de la concesión en los casos y condiciones previstos por la legislación aplicable, informando lo conducente al Congreso del Estado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La concesión podrá ser prorrogada a petición del concesionario, formulada antes de la expiración del plazo y en los términos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LA ALCALDESA

LIC. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. MATAMOROS, TAM.  
2013 - 2016

EL SEGUNDO SÍNDICO

ING. ABELARDO RUIZ GARCÍA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A CELEBRAR CONCESIÓN DE OBRA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR, EQUIPAR Y EN SU CASO REHABILITAR, REMODELAR, ADAPTAR Y DAR MANTENIMIENTO A PUENTES PEATONALES, PARADEROS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, RETORNOS DE LOS PUENTES VEHICULARES Y CAMELLONES, A CAMBIO DE USARLOS COMO ESPACIOS PUBLICITARIOS, POR UN TÉRMINO DE 25 AÑOS.